

COMUNICADO

DGDDH/174/2022

Ciudad de México a 10 de junio de 2022

CNDH dirige recomendación al ISSSTE por demorar entrega de certificado médico por invalidez a persona adulta mayor que labora en el Hospital 1º de Octubre en la CDMX

<< La víctima presenta secuelas por una cirugía que le practicaron en la zona lumbar, por lo que ha solicitado reiteradamente su cambio de adscripción laboral sin obtener una respuesta

Ante la vulneración a los derechos humanos a la seguridad social y a la protección de la salud de una persona adulta mayor que labora en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) desempeñando actividades de riesgo y que no ha sido reasignada en sus funciones, pese a que lo ha solicitado, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la recomendación 108/2022 dirigida al director general del ISSSTE, Pedro Mario Zenteno Santaella.

La víctima entregó un escrito de queja el 6 de octubre de 2021 ante este Organismo Nacional, en el que detalla que, luego de una intervención quirúrgica presentó secuelas, ya que se le insertaron seis tornillos y dos barras en la zona lumbar de la columna vertebral, razón por la que solicitó una reasignación de las actividades laborales que realiza en el Hospital Regional 1º de Octubre del ISSSTE. Agregó que ha solicitado la expedición del formato RT-09, para que se le expida una constancia médica de invalidez por enfermedad o accidente ajeno al trabajo y que las autoridades de su centro de trabajo han sido omisas en la atención de sus solicitudes.

La Comisión Nacional pudo comprobar que la víctima, persona adulta mayor, fue intervenida de la columna vertebral y le fueron colocadas barras estabilizadoras y tornillos en la zona lumbar. Confirmó que desempeña funciones como camillero en el mencionado nosocomio, situación que resulta de alto riesgo para su salud, y que, con la dilación injustificada en la expedición de la constancia, se ha demorado la reasignación de sus actividades laborales, lo cual coloca a la víctima en condición de vulnerabilidad respecto a sus derechos humanos a la protección de la salud y a la seguridad social, pues sus padecimientos originan mayores factores de riesgo que pueden disminuir su capacidad para protegerse, originando nuevos factores de riesgo como puede ser la discapacidad.

En la integración del expediente de queja, la CNDH acreditó el daño ocasionado a la víctima por parte de personas servidoras públicas adscritas a diferentes áreas del ISSSTE, quienes están encargadas de la atención de esta problemática y cuya omisión ocasionó que hayan transcurrido tres años y cuatro meses sin que la víctima obtuviera respuesta, incidiendo negativamente en su

calidad de vida. Las autoridades señaladas como responsables debieron considerar la condición de vulnerabilidad de la víctima como persona adulta mayor, y, en consecuencia, atender su caso con prioridad y sin mayor dilación, así como realizar las gestiones necesarias y contundentes para no afectar sus derechos, como ha sucedido y sigue ocurriendo a la fecha.

La CNDH considera que existen evidencias suficientes para concluir que al menos cinco personas, servidoras públicas adscritas a distintas áreas administrativas del ISSSTE, incurrieron en responsabilidades que afectan la disciplina, la legalidad, la eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Frente a tales hechos, la CNDH solicita al director general del ISSSTE que se realicen de inmediato y con prioridad, las acciones necesarias para que se le otorgue a la víctima el certificado médico que requiere, así como continuar proporcionando la atención médica necesaria hasta su total recuperación. Además, se le deberá otorgar una compensación con base en la resolución que emita la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y para ello, inscribirlo en el Registro Nacional correspondiente.

La CNDH solicita, también, que se colabore ampliamente con el Órgano Interno de Control en el ISSSTE para el trámite y seguimiento de la denuncia administrativa que se presente en contra de las autoridades señaladas como responsables, y se imparta un curso integral de capacitación y formación en materia de derechos humanos que considere los principios de accesibilidad, aceptabilidad, disponibilidad y calidad relacionados con los derechos humanos a la seguridad social y a la protección de la salud, en particular de las personas adultas mayores.

La Recomendación 108/2022 ya ha sido debidamente notificada a sus destinatarios y puede consultarse en la página web cndh.org.mx.

¡Defendemos al Pueblo!
